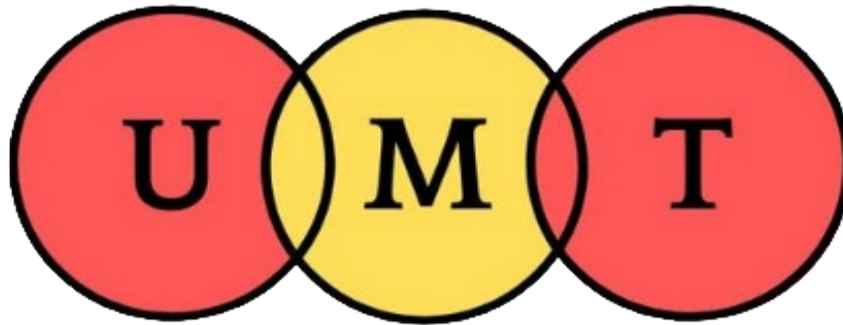


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2023
PROPUESTA
34

Propuesta 34-2023 sobre Certificados de formación y experiencia profesional.



U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013



PREÁMBULO

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional para su debate en el COPERFAS P23-04, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procedieran de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

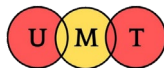
REFERENCIAS:

- Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería.
- Normas Generales para la gestión del Certificado de Formación y Experiencia Profesional de febrero de 2020 de la directora general de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM)

CONSIDERACIONES

Esta asociación lleva ya bastantes años luchando porque se reconozca lo establecido en la Ley 8/2006 en lo relativo a la formación de la Escala de Tropa. Poco a poco se van dando pasos, no muy grandes, en la dirección de que una vez por todas el Ministerio de Defensa reconozca a la Escala de Tropa en igualdad de condiciones al igual que hace con el resto de Escalas, en lo que se refiere al tema de formación que ahora nos atañe





Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional.

con esta propuesta, dándonos nuestro sitio y sobre todo las herramientas que legalmente están establecidas para poder conseguir las titulaciones oficiales que la Ley recoge.

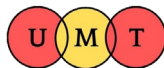
En este tan difícil camino que el propio ministerio de defensa ha trazado, para llevar a cabo el desarrollo legislativo, se crearon los "Certificados de Formación y Experiencia profesional" gracias a iniciativas no del ministerio de defensa, sino de las Asociaciones Profesionales. Ya en el P18-03 la DIGEREM estimó una propuesta donde se establecía un modelo de certificado de formación y experiencia profesional, dando directrices a los ejércitos y la armada para su confección y proceso para poder completarlo en las mejores condiciones y con la mayor cantidad de información (ACUERDO AC18-03160).

Pues bien, dos años después de la creación de dicho CFEP, en el pleno del COPERFAS P20-03, tras el debate de la propuesta de la Unión de Militares de Tropa 0061 UMT CERTIFICADO PROFESIONALIDAD SEA183-2 PARA LA ETR, en la que se solicitaba que el Certificado de Formación y Experiencia Profesional CFEP fuera expedidos **siempre** por los Ejércitos y la Armada "**de oficio**" cuando un militar profesional de tropa y marinería finalizara su compromiso, y dentro del mismo certificado, se incorporaran los documentos oficiales que se le deben entregar a este personal como parte de su expediente de finalización de compromiso con las Fuerzas Armadas, en el acta de dicho pleno y en palabras del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, el cual indicaba "[.... se está desarrollando una herramienta informática en SAPROMIL con la idea de que se pueda compilar automáticamente toda la información y experiencia profesional del interesado]", a fecha de esta propuesta después de tres años seguimos esperando dicha aplicación e inexorablemente los compañeros que no han alcanzado la condición de Militar de carrera o bien optan por abandonar las FAS, se ven desamparados y sin conseguir que les llegue a tiempo antes de su salida de las FAS dicho CFEP y que se contemple en el mismo toda la experiencia de formación y profesional desarrollada durante su paso por las FAS.

En la propuesta P22-02-0044 UMT Sobre modificación de los "CFEP" igualmente solicitábamos entre otras cuestiones:

. - *Que se dieran instrucciones a las Unidades a la hora de emitir las "**Certificaciones de las funciones realizadas**" por el personal de la ETR, donde se incluyera toda la*





Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional.

información posible, con la misma frecuencia, al menos, con la que se emiten informes personales, siendo esta información utilizada como apoyo para la confección del "Certificado de Formación y Experiencia Profesional" cuando sea solicitado, y cualquier otro que pudiese ser de utilidad en el futuro.

. - La creación de otros modelos de certificados de gestión centralizada por parte de los Mandos de Personal de los Ejércitos y la Armada para atender a las diferentes demandas que la búsqueda de empleo en la vida civil pueda tener, y que puedan cumplir con las exigencias de todas las CC.AA. en los procesos de acreditación de competencias profesionales que estas puedan llevar a cabo.

. - La creación en SIPERDEF de un apartado que agilice la expedición de los Certificados de Formación y Experiencia Profesional" a aquellos profesionales que han tenido más de un destino y que aportan más de los cuatro destinos/experiencias profesionales adquiridas durante toda su trayectoria profesional.

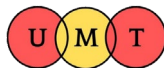
. - Que las Oficinas de Gestión de Personal de las Unidades de los Ejércitos y la Armada, tengan capacidad de certificar y firmar los Certificados de Formación y Experiencia Profesional en el caso de que solamente el interesado haya tenido un destino.

. - Las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, y a los Órganos de Apoyo al Personal de los Ejércitos y la Armada emitirán cualquier certificación de los datos obrantes en SIPERDEF que los exmilitares profesionales y los Reservistas de Especialidad Disponibilidad puedan necesitar para el desarrollo de su vida profesional fuera de las Fuerzas Armadas.

Una vez debatida dicha propuesta en pleno del COPERFAS P22-02, se estimó parcialmente la propuesta, en el "**sentido de continuar con los trabajos en marcha**". Además, se nos dijo que: "[...]se estaba trabajando para mejorar el módulo de SIPERDEF, con la finalidad de que se pueda cargar toda la información referida a la experiencia profesional y cursos [...], otra vez más después de un año seguimos en las mismas condiciones, sin la información cargada en los expedientes.

Igualmente, en dicha propuesta se consideró factible que las Oficinas de Gestión de Personal de las Unidades tengan capacidad para **Certificar y Firmar** los certificados en el caso de que el interesado hubiera tenido un solo destino, y se dictaminó que se **está**





Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional.

estudiando la creación de un modelo de certificado. Otra vez más otro compromiso después de más de un año que se sigue esperando su implantación.

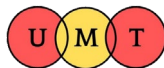
En lo relativo a la propuesta de que las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y los Órganos de Apoyo al Personal de los tres ejércitos emitan cualquier certificación de los datos obrantes en SIPERDEF que los exmilitares profesionales y los Reservistas de Especialidad Disponibilidad puedan necesitar, **dependerá del procedimiento que se establezca, estando considerándose** la posibilidad de disminuir el nivel de las autoridades que actualmente certifican, a fin de **agilizar** el procedimiento. Volvemos a ver la utilización en este caso de una acción sinónima al de estar trabajando o continuar trabajando, como es “**estando considerándose**” para dejar en el olvido por más de un año su ejecución, cuando la sangría de compañeros que salen de las FAS no cesa.

Respecto a la eliminación de la limitación de emitir únicamente “Certificados de Formación y Experiencia Profesional” al personal que no supere los dos años desde el cese en su relación de servicios profesionales, se estimó parcialmente, al estar considerándose la opción de poderlos solicitar durante un plazo de cinco años. Este plazo de tiempo podría ser incrementado posteriormente, o incluso ser eliminado, en función de las mejoras de las prestaciones de los registros electrónicos necesarios. Otro acuerdo a medias que a la fecha de esta propuesta sigue sin materializarse.

Todo lo expuesto nos sirve para documentar la situación caótica que se sigue produciendo a la hora de solicitar los FAMOSOS CERTIFICADOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL y sobre todo a la hora de tener que ser expedidos y entregados al personal solicitante.

Desde el año 2019 venimos denunciando que incluso en las convocatorias propias de acceso libre para los grupos profesionales IV y V de personal laboral fijo del Ministerio de Defensa (BOE 26 de enero 2019, Resolución de 24 de enero) en las fases de concurso en el apartado de experiencia profesional acreditadas por los MAPER respectivos (únicas certificaciones que aceptaba el tribunal calificador), para puestos ofertados como el de “ayudante de gestión y servicios comunes” solo se contemplaban como experiencia profesional adquirida en las FAS a todo aquel profesional que procedía de especialidades





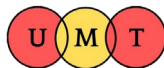
Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional.

de Administrativo, pues aunque se pudiera certificar la experiencia profesional con diferentes certificados, al no tener aún el CFEP por no estar desarrollado al completo ni el proceso de solicitud ni su desarrollo, no se le contabilizó a varios socios de esta asociación toda la experiencia y formación adquirida a lo largo de sus años en distintos destinos de los Ejércitos y de la Armada como mérito en el proceso selectivo, no alcanzando el fin deseado que era el haber obtenido una plaza. A fecha de hoy, varios socios aún no han recibido el FAMOSO Certificado de Formación y Experiencia profesional, debido al COLAPSO existente sobre todo en el Ejército de Tierra a la hora de su confección y posterior entrega al interesado para su corrección y posterior subsanación de errores en caso de existir y finalmente la entrega al interesado, DOS AÑOS.

PROPUESTA:

1. La definitiva implantación de todos los acuerdos en materia de los CFEP antes de final de año o como medida extraordinaria antes del mes de marzo del año 2024.
2. Que desde que se solicita el CFEP por parte del interesado y hasta su entrega al mismo no pueda superarse el plazo de 3 meses, con el objeto de que sea una herramienta ágil y útil.
3. El incremento sustancial de la plantilla de personal en los destinos donde se confeccionen los CFEP en los Ejércitos, Armada y Órgano Central con el único objetivo de que no se tarde más de 3 meses en la entrega al interesado del CFEP.
4. La finalización de la herramienta informática en SAPROMIL que compile automáticamente toda la información y experiencia profesional del interesado antes de finalización del año 2023.
5. La formación URGENTE en todas las materias relacionadas con el CFEP, con el objeto de aligerar el colapso actual, de todo el personal que en la actualidad se encuentre destinado en oficinas de gestión de personal de los Ejércitos, Armada y Órgano Central.
6. Que se implante antes de final de año 2023, lo relativo a las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y los Órganos de Apoyo al Personal de los tres ejércitos puedan emitir cualquier certificación de los datos obrantes en SIPERDEF





Propuesta 34-2023 sobre Certificados de Formación y Experiencia Profesional.

que los exmilitares profesionales y los Reservistas de Especialidad Disponibilidad puedan necesitar.

7. Respecto a la eliminación de la limitación de emitir únicamente "Certificados de Formación y Experiencia Profesional" al personal que no supere los dos años desde el cese en su relación de servicios profesionales, se implante la posibilidad antes de final del año 2023 la opción de poderlos solicitar durante un plazo de cinco años.
8. Que, en todos los procesos de acceso libre para los grupos profesionales de personal laboral fijo del Ministerio de Defensa, sean tenidos en cuenta los CFEP como certificación oficial de méritos profesionales en las fases de concurso en el apartado de experiencia profesional acreditadas por los interesados, indistintamente la especialidad de procedencia del peticionario.

En Ciudad Real, a 28 de octubre de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de JD., Don Francisco Bellón Clavijo

